

ANEXO IV

DECLARACION DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA EL MISMO PROYECTO

Don DECLARA que ha sido concedida con fecha
 por una ayuda de
 que suponen en total una cantidad de para subvencionar el mismo proyecto de investigación

En, a de de 1995

Fdo.

DECLARACION DE NO PERCEPCION NI SOLICITUD DE OTRAS AYUDAS POR EL MISMO CONCEPTO

Don DECLARA que no ha recibido ni solicitado ningún tipo de ayuda,
 procedente de Instituciones públicas o privadas, para subvencionar el mismo proyecto de investigación.

En, a de de 1995

Fdo.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de mayo de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros, así como las alegaciones formuladas contra las mismas, y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del I.A.S.S.

RESUELVE

Primero: Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de excluidos, con expresión de las causas.

Segundo: Las citadas listas quedarán expuestas en los tablones de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial, en calle Imagen, núm. 10, 1.º planta, de Sevilla, así como en los Ayuntamientos de los distintos Municipios de la provincia de Sevilla donde existan Guarderías Infantiles gestionadas por esta Gerencia Provincial.

Tercero: Contra esta Resolución de adjudicación podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la calle Héroes de Toledo, s/n, Edificio Hytaña, Sevilla-41071, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 1995.- El Gerente, José Manuel Cobo Domínguez.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se aprueban las relaciones de admitidos, lista de espera y excluidos para el curso 95/96, de las Guarderías Infantiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 61/90, de 27 de febrero, modificado parcialmente por el Decreto 40/93 de 13 de abril, por el que se establece el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, vistas las Actas de las diferentes Comisiones de Valoración de las Guarderías Infantiles dependientes de esta Gerencia Provincial y una vez estudiadas las alegaciones a la puntuación presentadas dentro del

plazo reglamentariamente establecido, esta Gerencia Provincial

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en Lista de Espera para el curso 95/96, así como los excluidos, tal y como figuran en las relaciones que han sido expuestas en las respectivas Guarderías y en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial del I.A.S.S.

La inscripción de los admitidos deberá efectuarse en la propia Guardería de 10 a 14 horas, desde el día 4 hasta el día 15 de septiembre, ambos inclusive.

De no hacerlo en el mencionado plazo se entenderá que se renuncia a la plaza y quedará sin efecto la concesión efectuada.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución de adjudicación podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la c/ Héroes de Toledo, Edif. Hytasa 41071 Sevilla, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 29 de mayo de 1995.- El Gerente, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de mayo de 1995, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros docentes públicos y privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil,

Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 8 de mayo de 1995». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO-ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

EDICIONES OCTAEDRO

- Proyecto editorial «Mágica I y II» para el Área de Lengua Castellana y Literatura, del Primer Ciclo, cursos 1.º y 2.º, de Educación Secundaria Obligatoria.

EDITORIAL GUADIEL-GRUPO EDEBE

- Proyecto editorial para el Área de Tecnología, del Segundo Ciclo, curso 3.º, de Educación Secundaria Obligatoria.

EDITORIAL RICHMOND PUBLISHING/SANTILLANA

- Proyecto editorial «Freeform I y Freeform II» para el Área de Lenguas Extranjeras (Inglés), del Primer Ciclo, cursos 1.º y 2.º, de Educación Secundaria Obligatoria.

EDITORIAL LINARIA

- Proyecto editorial para la materia «La vida moral y la reflexión ética» del área de Ciencias Sociales, del Segundo Ciclo, curso 4.º, de Educación Secundaria Obligatoria.

EDITORIAL AKAL

- «Método global AKAL» para el Segundo Ciclo de Educación Infantil.

ORDEN de 10 de mayo de 1995, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro docente Privado de Educación Infantil Santo Cristo de Almodóvar del Río (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Gómez García, en su calidad de Secretario de la Asociación de Vecinos «Nuevo Futuro», entidad titular del Centro docente Privado de Educación Infantil «Santo Cristo», con domicilio en Barriada de los Mochos núm. 62 de Almodóvar del Río (Córdoba), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de 2.º ciclo de Educación Infantil;